



Radicado: D 2021070004347

Fecha: 10/11/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO**

**Por el cual se da por terminado un Encargo de Directiva Docente Rectora, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante el Decreto 2021070001129 del 03 de junio de 2021, se Encargó como Directiva Docente - Rectora, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la servidora docente **MARY LILIANA ORTIZ ORDONEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°31.998.038, Administradora de Empresas, vinculada en propiedad, inscrita en el Grado 2A del Escalafón Nacional Docente, para la Institución Educativa Rural Labores, Sede Institución Educativa Rural Labores del municipio de Belmira, en reemplazo del señor Alfredo Manuel España Contreras, identificado con cédula de ciudadanía N° 92.534.551, a quien se le terminó el encargo; la señora Ortiz Ordoñez viene laborando como Directiva Docente - Directora Rural en el Centro Educativo Rural El Espinal del municipio de San Pedro de los Milagros.

Que mediante comunicación radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2021ER058407 del 02 de noviembre de 2021, la señora **MARY LILIANA ORTIZ ORDOÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **31.998.038**, presenta renuncia al Encargo en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Directiva



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Docente Rectora, en la Institución Educativa Rural Labores, Población Mayoritaria, del municipio de Belmira, a **partir del 08 de noviembre de 2021.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminado el Encargo como Directiva Docente Rectora en Provisionalidad Vacante Definitiva, a la señora **MARY LILIANA ORTIZ ORDOÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **31.998.038**, en la Institución Rural Labores, Población Mayoritaria, del municipio de Belmira; para regresar a su plaza en propiedad, como Directora Rural, en el Centro Educativo Rural El Espinal, Población Mayoritaria, del municipio San Pedro De Los Milagros, **a partir de la comunicación del presente acto administrativo**, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a la señora **Mary Liliana Ortiz Ordoñez**, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTICULO TERCERO** La aceptación de la terminación, surte efectos para procesos prestacionales y de nómina a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los Docentes, Directivos Docentes deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano - SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>	<b>FECHA</b>
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa		10/11/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación		10/11/2021
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo. Auxiliar Administrativa		08/11/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.